MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero,22 de abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de abril 2025, trató el proyecto Ordenanza que **"MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDJLBYR, LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"**, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del Informe N° 096-2025-SGPASyPV-GDSYE/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Programas de Asistencia Social y Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se hace de conocimiento el Acuerdo N° 011-2024/CNS/CT-GDSS y Acuerdo N° 043-2024/CNS aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Salud, por los cuales se acordó la incorporación de miembros integrantes del Comité Distrital de Salud del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, siendo necesario aprobar la modificación de la norma municipal contenida en la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDJLBYR;

Estando a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Social y Económico al Concejo Municipal, en concordancia con el artículo 9° inciso 08) de la Ley 27972, por **UNANIMIDAD** se emite la siguiente Ordenanza:

"MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDJLBYR, LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

Artículo 1°. MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDJLBYR en su artículo 2, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- APROBAR *la Constitución y Conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con las siguientes autoridades del Distrito:*

CARGO	***ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN***
PRESIDENTE	*ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO*
SECRETARIO TÉCNICO I	*RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO*
SECRETARIO TÉCNICO II	*GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO*
MIEMBRO	*COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDJLBYR (REGIDORES)*
MIEMBRO	*JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD VÍCTOR RAÚL HINOJOSA LLERENA*
MIEMBRO	*COMISARIO DE LA COMISARIA DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO*
MIEMBRO	*COORDINADOR Y PROMOTOR DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA AREQUIPA SUR*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (POBLACIÓN)*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES (POBLACIÓN)*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DE INSTITUTOS SUPERIORES*

MIEMBRO	*REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DEL PROGRAMA AURORA*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL*
MIEMBRO	*REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA COMERCIAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES*

MIEMBROS INTERNOS DE LA MDJLBYR	***CARGO***
MIEMBRO	*GERENTE MUNICIPAL*
MIEMBRO	*JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO*
MIEMBRO	*GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES*
MIEMBRO	*GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA*
MIEMBRO	*GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD*
MIEMBRO	*JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES*
MIEMBRO	*JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS*
MIEMBRO	*RESPONSABLE DE LA DEMUNA*
MIEMBRO	*RESPONSABLE DEL SISFOH*
MIEMBRO	*RESPONSABLE DEL PFOGRAMA DEL VASO DE LECHE*
MIEMBRO	*RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OMAPED*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Artículo 2. - RATIFIQUESE en todo lo demás el contenido de la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDJLBYR.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad.

SEGUNDA. – Publíquese la presente en el diario de los avisos judiciales de la localidad y en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (https://www.munibustamante.gob.pe/)

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Crnel ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía
G. Municipal,
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y E.
Miembros (11)
Tecnologías

504864

MODALIDAD DE COBRO ES OPCIONAL

MPA exhorta a usuarios a pagar el pasaje en efectivo y no con Yape

ALGUNOS TRANSPORTISTAS aumentan tarifa para pago con billetera digital.

Las tarifas del servicio de transporte urbano en la ciudad de Arequipa se mantienen en 1.00 sol para el pasaje general y 0.50 soles para el medio pasaje, según lo afirmó la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) a través de un comunicado oficial.

El documento también señala textualmente: "Exhortamos a los ciudadanos a efectuar el pago en efectivo, como medio prioritario y más seguro para agilizar el servicio y resguardar la seguridad de los pasajeros".

La comuna indica que el uso de billeteras digitales o pagos mediante aplicaciones móviles es completamente opcional y depende de cada concesionario. Sin embargo, el uso de Yape —actualmente adoptado por la mayoría de unidades de transporte— se ha vuelto una práctica común.

No obstante, la municipalidad advierte que esta modalidad de pago genera demoras en el ascenso y descenso de pasajeros, distrae al conductor y retrasa la circulación del tránsito, lo que podría derivar en accidentes.

Por otro lado, algunos pasajeros opinaron que el municipio debería exigir a los propietarios de las unidades la presencia de cobradores. "Si tanto les preocupa la seguridad del pasajero, deberían monitorear las unidades de transporte público", señalaron.

Finalmente, la Municipalidad Provincial de Arequipa hizo un llamado a la responsabilidad y colaboración de los usuarios, priorizando el bienestar común y el buen funcionamiento del sistema de transporte urbano.

Cabe señalar que, en Arequipa, algunas unidades de transporte que permiten el pago con Yape cobran 1.50 soles por el pasaje adulto urbano, tarifa que se ha ido generalizando y que muchos usuarios aceptan sin presentar reclamos.

El comunicado generó opiniones divididas. Algunos manifestaron que "es importante la tolerancia y aceptar las reglas del mercado", mientras que otros afirmaron que "cobrar S/ 1.50 por pagar el pasaje con Yape es una práctica injusta".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 22 de abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de abril 2025, trató el proyecto Ordenanza que "**MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDJLBYR, LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**", y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del Informe N° 096-2025-SGPASyPV-GDSYE/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Programas de Asistencia Social y Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se hace de conocimiento el Acuerdo N° 011-2024/CNS/CT-GDSS y Acuerdo N° 043-2024/CNS aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Salud, por los cuales se acordó la incorporación de miembros integrantes del Comité Distrital de Salud del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, siendo necesario aprobar la modificación de la norma municipal contenida en la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDJLBYR;

Estando a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Social y Económico al Concejo Municipal, en concordancia con el artículo 9° inciso 08) de la Ley 27972, por UNANIMIDAD se emite la siguiente Ordenanza:

"MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDJLBYR, LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

Artículo 1°. MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDJLBYR en su artículo 2, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- APROBAR la Constitución y Conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con las siguientes autoridades del Distrito:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
SECRETARIO TÉCNICO I	RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
SECRETARIO TÉCNICO II	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
MIEMBRO	COMISION ORDINARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDJLBYR (REGIDORES)
MIEMBRO	JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL MINOJOSA LLERENA
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
MIEMBRO	COORDINADOR Y PROMOTOR DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA AREQUIPA SUR
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (POBLACIÓN)
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES (POBLACIÓN)
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE INSTITUTOS SUPERIORES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA AURORA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA COMERCIAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES

MIEMBROS INTERNOS DE LA MDJLBYR	CARGO
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES
MIEMBRO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA DEMUNA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL SISFOH
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OMAPED

Artículo 2.- RATIFIQUESE en todo lo demás el contenido de la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDJLBYR.

DISPOSICIONES FINALES
PRIMERA.– La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad.

SEGUNDA.– Publíquese la presente en el diario de los avisos judiciales de la localidad y en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (https://www.munibustamante.gob.pe/)

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

CRNEL. ® FREDY ZEGARRA BLACK
ALCALDE

Bus con 48 pasajeros volcó en Caravelí y dejó 21 heridos

Un bus interprovincial que cubría la ruta Lima–Pausa (Ayacucho) terminó volcado en la Panamericana Sur, a la altura del kilómetro 515, sector Alto Grande, en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí (Arequipa). El accidente ocurrió la madrugada de ayer, martes 29 de abril, y dejó al menos 21 pasajeros heridos, algunos de ellos con lesiones graves.

La unidad, perteneciente a la empresa de transportes Santa Clara y de placa A5V-952, se despistó y volcó cerca de la 1:55 a.m., según los reportes preliminares. Se presume que el conductor, identificado como José L. Ancari Montes (40), se habría quedado dormido al volante.

Hasta el lugar acudieron efectivos de la Policía de Carreteras de Arequipa y personal de salud procedente de Nazca, además de los bomberos de las compañías 200 María Reiche y 82, quienes brindaron los primeros auxilios y coordinaron el traslado de los heridos al hospital de Nazca.

Entre los heridos figuran Natali Teves Quispe (35), Falcón Falcón Hiras (29), Ema de la Cruz Salomón, Wilman Peña Ayala, Esaú Quintanilla Amao, Amayo Poma Nélida, Huamani Lázaro Isaac y Emperatriz Canales Cárdenas. Aún se espera el reporte final de las personas afectadas.

•**UNIDAD DE TRANSPORTE** interprovincial se volcó en la Panamericana Sur.